



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1952/2017

CÓRDOBA, 12 JUL 2017

VISTO las presentes actuaciones; atento lo informado a fs. 14 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 60714,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Disponer la liquidación y pago de la licencia anual reglamentaria no gozada por el señor EDUARDO OSVALDO RIQUELME, legajo 17683, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, quien revistó en presupuesto de la Subsecretaría de Planeamiento Físico en un cargo de la Categoría Cinco -Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -cód. 3665/2-, de acuerdo al siguiente detalle y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 90° del Decreto 366/06 y la RHCS 628/06:

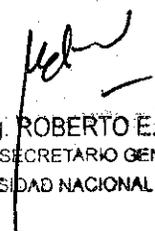
-35 (treinta y cinco) días hábiles de licencia anual reglamentaria proporcional del año 2016.

-1 (un) día hábil proporcional a los meses trabajados del año 2017.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fin de que dé cumplimiento a lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el dictamen nro. 60714 -párrafo 6°-.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1095